

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No.14-33, Piso 5, Conmutador 601 353 26 66 Ext.70304 Edificio
Hernando Morales Molina
Email: cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 110014003004-2024-00201 00

De conformidad con lo previsto en el Artículo 90 del Código General del Proceso, se INADMÍTE la presente demanda, para que dentro del término de CINCO (5) DÍAS, so pena de rechazo se dé cumplimiento a lo siguiente:

1. Adecuar las pretensiones de la demanda, para lo cual se deberá tener en cuenta que el CONSORCIO FINANCIERO COOPERATIVO “CONFINCOOP”, actúa como endosatario en procuración.

2. Adicionar en los hechos de la demanda todos y cada uno de los endosos efectuados al pagaré, anunciando con precisión las fechas en que fueron realizados.

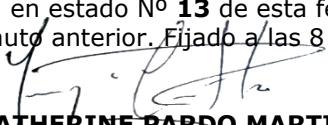
3. Allegar copia del contrato de fiducia donde se pueda verificar que FIDUCIARIA CENTRAL S.A. actúa como vocera y administradora del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO ELITE INTERNATIONAL ACTIVOS REMANENTES - ELITE INTERNATIONAL AMERICAS S.A.S. EN LIQUIDACION JUDICIAL COMO MEDIDA DE INTERVENCION

4. Los anteriores requerimientos deben ser allegados dentro del término señalado en la aludida disposición normativa al correo electrónico: cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veintinueve (29) de febrero de 2024
Por anotación en estado N° **13** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.



YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaría

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **436b358c48a5c4b8d22053995d52b03253fa91f86c9ed0528a2cb6f0c3bdc8a2**

Documento generado en 28/02/2024 11:15:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>